MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 23 AGO 2019 09:22 UNIDAD DE ... DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 93524

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 717-08-2019-MPT

Talara, 21 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 148-08-2019-GM-MPT de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía 53-01-2019-MPT de fecha 08 de enero de 2019, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara, de conformidad con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N°149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 214-03-2017-MPT de fecha 01 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de esta Municipalidad, que establecía las normas y procedimiento para su funcionamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades de Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, promoviendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen un Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente y transparente. Asimismo, en el numeral 6.5.2 prescribe que el órgano o unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades de gobierno local es la Gerencia Municipal o quien haga sus veces, correspondiéndole entre otras funciones la dirección y supervisión de la implementación del Sistema de Control Interno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, en ese sentido, el Comité de Control Interno debe transferir toda la información y documentación generada del Sistema de Control Interno al órgano o unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido por la directiva.

Que, la Gerencia Municipal en su condición de órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara, ha asumido estas funciones, por lo que corresponde se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía 53-01-2019-MPT de fecha 08 de enero de 2019, que conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara. Asimismo, debe revocarse los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 214-03-2017-MPT de fecha 01 de marzo de 2017, que aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 53-01-2019-MPT de fecha 08 de enero de 2019, que conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 214-03-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, que aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transferencia de la información y documentación del Sistema de Control Interno a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias :
GM/OAJ/OPP/OAF
OAT/GDT/GSP/GDHE
OCI/UTIC/GSC
ARCHIVO
JFLTC/ gkmb